

RESOLUCIÓN N° **0480** 30 OCT 2025

“Por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la planta semillas de FEDEARROZ ubicada en la carrera 16 No 21-84 del Barrio La Granja del Municipio de Valledupar Cesar, a nombre de la FEDERACION NACIONAL DE ARROCEROS - FEDEARROZ con identificación tributaria No 860010522-6”

La Directora General (E) de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que el señor RAFAEL HERNADEZ LOZANO identificado con la C.C. No 3.043.562 actuando en calidad de representante legal de la FEDERACION NACIONAL DE ARROCEROS con identificación tributaria No 860010522-6, solicitó a Corpocesar permiso de emisiones atmosféricas para la planta semillas de FEDEARROZ ubicada en la carrera 16 No 21-72 Barrio La Granja del Municipio de Valledupar Cesar.

Que la información presentada no cumplía con todo lo exigido en la normatividad ambiental y en el formulario único nacional de solicitud de permiso de emisiones atmosféricas. En consecuencia, se procedió conforme a lo establecido en el numeral 1 del Artículo 2.2.5.1.7.5 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), solicitando lo pertinente. Dicha disposición señala que “En caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos, en el mismo auto de iniciación de trámite, se indicarán al interesado las correcciones o adiciones necesarias, para que las subsane o satisfaga en el término de diez (10) días hábiles, vencidos los cuales, si no se hubiere dado cumplimiento a lo establecido por la autoridad ambiental, se rechazará”.

Que mediante Auto No 159 del 16 de agosto de 2024 emanado de la Coordinación del GIT para la Gestión Jurídico-Ambiental, se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas y se requiere una información y documentación complementaria, lo cual fue aportado en fecha 4 de septiembre de 2024. Para el trámite se allegó la siguiente documentación básica:

1. Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Emisiones Atmosféricas.
2. Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No 190-2957 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar. Predio urbano Carrera 16 No 21-84 LOTE: Granja Ganadera Municipio de Valledupar.
3. Copia de Cédula de Ciudadanía del Señor RAFAEL HERNANDEZ LOZANO.
4. Concepto de uso del suelo (Carrera 16 No 21-84).
5. Certificado de existencia y representación legal de FEDERACION NACIONAL DE ARROCEROS -FEDEARROZ, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá. Acredita la calidad de representante legal del señor Rafael Hernández Lozano con CC No 3.043.562.
6. Información y documentación soporte de la petición.

Que en virtud de lo anterior se expide el Auto No 197 del 30 de octubre de 2024, ordenando la práctica de una diligencia de inspección.

Que la diligencia de inspección se practicó el día 20 de noviembre de 2024. Como producto de esta actividad se requirió presentar información y documentación complementaria, lo cual fue respondido en fecha 19 de diciembre de 2024.

Que el informe técnico resultante de la evaluación ambiental cuenta con el aval de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental y de su contenido se extrae lo siguiente:

0480 30 OCT 2025

Continuación Resolución No de por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la planta semillas de la FEDEARROZ ubicada en la carrera 16 No 21-72 del Barrio La Granja del Municipio de Valledupar Cesar, a nombre de la FEDERACION NACIONAL DE ARROCEROS - FEDEARROZ con identificación tributaria No 860010522-6.

2

"DESARROLLO DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL AUTO N° 197 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2024

En virtud de lo anterior y como producto de la diligencia de inspección técnica realizada, lo evaluado en la documentación contenida en el expediente del trámite y la confrontación con lo definido en el Auto supradicho se obtiene el informe final que a continuación se detalla:

1. DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DE LA OBRA, ACTIVIDAD, ESTABLECIMIENTO O PROYECTO

El proyecto objeto de la solicitud del permiso de emisiones atmosféricas se encuentra localizado en sector urbano de Valledupar, exactamente en la Carrera 16 # 21-84, barrio La Granja cerca de la zona identificada o conocida como "El mercado" y corresponde al predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 190-2957 de la oficina de registro e instrumentos públicos de Valledupar. El predio tiene una extensión aproximada de 1 hectárea con 3.400 metros cuadrados.

El inmueble antes descrito, objeto del presente trámite fue georreferenciado al momento de la inspección ocular obteniendo las siguientes coordenadas geográficas: 10°27'47.30"N y 73°14'50.30"O, con una altura sobre el nivel del mar de 156 metros. Se aclara que la georreferenciación desarrollada en el presente informe fue levantada con el equipo GPS de la marca Garmin con referencia Oregon 550t, identificado con número de serie 1792A-01326, tomando el datum Magna SIRGAS, oficial para el gobierno colombiano, donde para el presente informe se utiliza la referencia N, que significa Norte respecto a la línea ecuatorial y O que significa al Oeste del meridiano de 0°.

Se presentan las coordenadas geográficas de los vértices que conforman el polígono correspondiente al área del proyecto la actividad objeto del permiso de emisiones atmosféricas, es decir la operación de la Planta de Semillas de Fedearroz.

Tabla 1. Polígono del área del proyecto

ÁREA PERMISO DE EMISIONES ATMOSFERICAS					
Vértices	Geográficas		Planas Origen Único Nacional (ETM12)		Altura
	Latitud	Longitud	Norte	Este	
1	10°27'49.91"N	73°14'49.64"O	2714296.907	4972966.575	156
2	10°27'46.54"N	73°14'49.40"O	2714193.452	4972973.714	156
3	10°27'46.23"N	73°14'53.85"O	2714184.053	4972838.496	156
4	10°27'49.63"N	73°14'54.06"O	2714288.392	4972832.233	156

En la imagen 1 se logra observar un área en forma de cuadro que representa la localización del área del proyecto para el funcionamiento de la planta de semillas de fedearroz, dicha área corresponde al polígono conformado por las coordenadas geográficas plasmadas en la Tabla 1, y se evidencia su ubicación con relación a otros sitios estratégicos del casco urbano de Valledupar en esta zona.

0480

30 OCT 2025

Continuación Resolución No de por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la planta semillas de la FEDEARROZ ubicada en la carrera 16 No 21-72 del Barrio La Granja del Municipio de Valledupar Cesar, a nombre de la FEDERACION NACIONAL DE ARROCEROS - FEDEARROZ con identificación tributaria No 860010522-6.

3

Imagen 1. Localización área del proyecto.



Fuente: Propia ajustado Google Earth Pro

La actividad principal a desarrollar en el establecimiento corresponde a la clasificación y tratamiento de semillas de arroz Paddy con el ánimo de garantizarle al agricultor excelentes productos para la siembra y mejorar los rendimientos en cosecha. Dentro del proceso desarrollado en las instalaciones de la empresa se encuentran los siguientes:

Recepción Arroz Paddy: El arroz paddy verde que proviene del campo en camiones y tractomulas se pesa en la báscula de la planta, luego se toman muestras al paddy para ser analizadas en laboratorio y de cuyos resultados van a depender los procesos de clasificación y tratamiento de la semilla. Los laboratoristas califican el arroz paddy, cuantificando el porcentaje de impurezas y humedad con que viene el arroz, los cuales según las estadísticas que maneja la planta, para impurezas oscila entre 4 - 7 % y humedad entre 23 - 25%.

Posteriormente se realiza el descargue, para lo cual se cuenta con dos tolvas (una por cada línea de proceso), donde los camiones son descargados manualmente hacia una rejilla metálica y posteriormente el grano es transportador por bandas y elevadores de cangilones hacia el proceso de prelimpieza en la máquina denominada como scalper. La capacidad de recibo en la planta es de 10-14 ton/h.

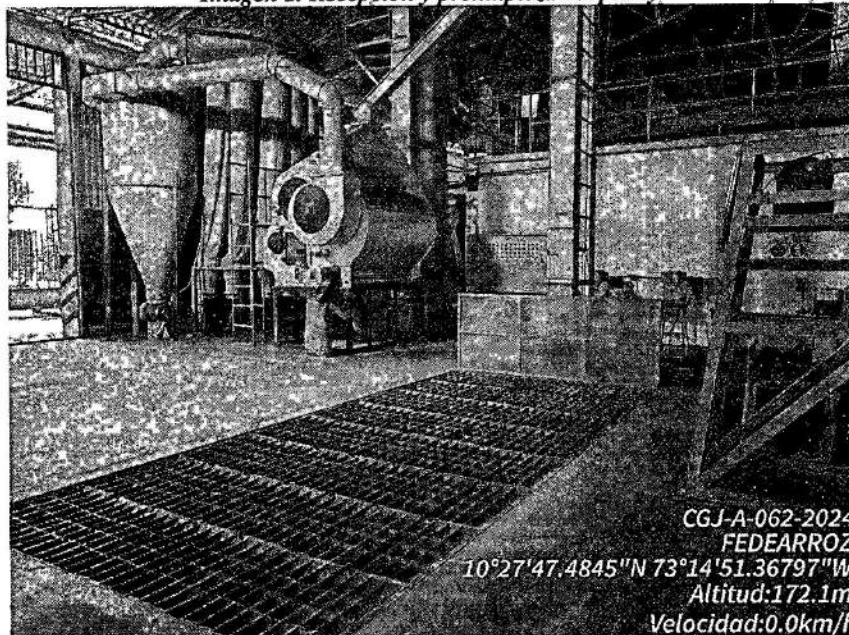
0480

30 OCT 2025

Continuación Resolución No de por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la planta semillas de la FEDEARROZ ubicada en la carrera 16 No 21-72 del Barrio La Granja del Municipio de Valledupar Cesar, a nombre de la FEDERACION NACIONAL DE ARROCEROS - FEDEARROZ con identificación tributaria No 860010522-6.

4

Imagen 2. Recepción y prelimpieza del paddy



CGJ-A-062-2024

FEDEARROZ

10°27'47.4845"N 73°14'51.36797"W

Altitud: 172.1m

Velocidad: 0.0km/h

Fuente: Propia 2024

Prelimpieza de Paddy Verde: En la operación de limpieza se busca remover la mayor parte del material extraño y semillas objetables que se encuentren en el grano que se recibe del campo. La limpieza es una operación clave en el acondicionamiento del grano y en la eficiencia de los equipos. Es un proceso que involucra varios equipos y no simplemente una máquina. Cada etapa depende de la anterior para que se obtengan los resultados buscados. El trabajo se realiza utilizando principios físicos aplicados a las diferencias de forma, peso, etc., que existen entre el grano del arroz, la materia extraña y los granos de semillas objetables.

El primer paso se realiza sobre el grano húmedo, en máquina scalper, que extraen 1.5% a 2% de impurezas. El segundo paso, también sobre grano húmedo, se cumple con limpiadoras de zarandas, que remueven otro 1.5% a 2% de impurezas y, un tercer paso, también con máquinas de zarandas, sobre grano seco al ingreso del proceso de clasificación.

En la Planta de Semillas de Fedearroz la limpieza de paddy verde está a cargo de dos líneas de proceso en paralelo, cada una con una máquina scalper seguido de una máquina tipo zaranda desde donde se remueven hasta un 90% de las impurezas verdes compuestas por restos de la cosecha, pedazos de palos, tallos, insectos, hojas, piedras, y terrones; semillas de otras plantas, malezas, granos, vanos, etc., el 10% restante sigue en la línea del proceso.

Los residuos son extraídos de las máquinas por medio de un tornillo sin fin hacia lonas para posteriormente ser gestionados con terceros que los utilizan en el proceso de fabricación de ladrillo artesanal (ver información legal) o como mejorador de suelos por su alto aporte de materia orgánica. El material particulado y residuos menos densos son enviados hacia el sistema de ciclones y filtros de mangas con que cuenta cada máquina. El paddy continúa la línea de flujo hacia la torre de secamiento (en el caso de la línea 2) y hacia el secamiento estacionario en albercas

0480

30 OCT 2025

Continuación Resolución No de por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la planta semillas de la FEDEARROZ ubicada en la carrera 16 No 21-72 del Barrio La Granja del Municipio de Valledupar Cesar, a nombre de la FEDERACION NACIONAL DE ARROCEROS - FEDEARROZ con identificación tributaria No 860010522-6.

5

(en caso de la línea 1) donde son extraídas otra proporción de impurezas y finalmente hacia los silos de almacenamiento.

La etapa de prelimpieza cuenta dos sistemas de captura de material particulado consistente en un ciclón y un filtro de mangas por máquina

Secamiento: El proceso consiste en reducir el porcentaje de humedad del grano a alrededor de un 12%. El sistema de secado que dispone Fedearroz está compuesto para la línea 1 de una batería de 10 albercas donde se efectúa secamiento estacionario y para la línea 2 de una torre de secado dinámico. Este sistema permite agilizar el recibo de grano y salvar arroz, al reducir la humedad de cantidades grandes de grano de manera rápida.

- **Secamiento en torre:** El paddy ingresa por la parte superior de la torre de secado donde se garantiza una temperatura promedio de 38°C aproximadamente, mediante el flujo de aire proveniente de un quemador DIESEL el cual consume 12 GPH de combustible y el aire caliente es incorporado a la torre por un ventilador de 20.000 FCM. La torre de secado cuenta en la parte superior con una tolva de recibo donde el arroz ingresa y se esparce hacia una serie de panales triangulares que distribuyen el arroz de una manera uniforme.

El proceso de secamiento en torre se realiza por baches de 30 toneladas, las cuales son secadas en aproximadamente 12 horas. Al finalizar el proceso, el paddy seco es extraído por una compuerta hacia una banda transportadora y luego enviado hacia los silos de almacenamiento.

- **Secamiento estacionario en albercas:** Consiste en 10 albercas inclinadas de operación en paralelo, las cuales tienen una capacidad de 16 toneladas por alberca con un tiempo de secado de aproximadamente 24 horas. El proceso inicia con la distribución uniforme de una capa de 80cm de arroz paddy sobre cada alberca y luego se inyecta aire caliente de manera ascendente para retirar la humedad del grano.

El aire caliente proviene de dos quemadores DIESEL de 6 GPH el cual es impulsado por dos ventiladores de 18.000 FCM cada uno.

Imagen 3. Secado en albercas



CGJ-A-062-2024
FEDEARROZ
10°27'47.25194"N 73°14'51.61194"W
Altitud: 171.5m
Velocidad: 0.0km/h

Fuente: Propia 2024

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera

Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

0480de **30 OCT 2025**

Continuación Resolución No por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la planta semillas de la FEDEARROZ ubicada en la carrera 16 No 21-72 del Barrio La Granja del Municipio de Valledupar Cesar, a nombre de la FEDERACION NACIONAL DE ARROCEROS - FEDEARROZ con identificación tributaria No 860010522-6.

6

Almacenamiento Paddy Seco: Una vez el arroz paddy cuenta con una humedad entre 11.4 - 12% es conducido hacia los silos de almacenamiento, donde permanece bajo condiciones reguladas de temperatura hasta su extracción para el proceso de clasificación - tratamiento. La Planta Fedearroz Valledupar cuenta para almacenamiento de arroz paddy seco, con 4 silos metálicos de 1500 ton cada uno, los cuales a través de un sistema de refrigeración mantienen el control de temperatura del grano con el fin de evitar su deterioro previo al ingreso al área tratamiento.

Clasificación en Scalper: El paddy seco proveniente de los silos de almacenamiento ingresa a una báscula de paso electrónica y luego a una tolva de alimentación, hacia la primera etapa del proceso de clasificación que está a cargo de una máquina SCALPER encargada de la extracción de impurezas secas contenidas en el arroz. La máquina cuenta con un ciclón y filtro de mangas para el control de material particulado.

Clasificación en Zaranda doble: El paddy seco proveniente de los silos de almacenamiento ingresa a una báscula de paso electrónica y luego a una tolva de alimentación, hacia la primera etapa del proceso de clasificación que está a cargo de una máquina SCALPER encargada de la extracción de impurezas secas contenidas en el arroz. La máquina cuenta con un ciclón y filtro de mangas para el control de material particulado.

Clasificación en zaranda sencilla: Se encuentra a continuación de la zaranda doble la cual tiene una capacidad de operación de 4 ton/h y su función es hacer un repaso al arroz paddy seco con el fin de retirar material particulado, vanos y piedras que siguen en la línea de proceso.

Clasificación Alveolar: Este proceso de clasificación de la semilla de arroz se encuentra a continuación de la zaranda sencilla y tiene una capacidad de 4 ton/h y tiene como finalidad retirar semillas objetables, grano partido, arroz granza, caminadora, entre otros residuos.

Almacenamiento: Posterior a la clasificación alveolar se cuenta con dos silos metálicos cuadrados para almacenamiento de semillas de 40 toneladas cada uno, desde los cuales se envían las semillas hacia los silos pulmón de la máquina clasificadora electrónica.

Clasificación por color: Este proceso consiste en separar granos rojos, granos con daños por calor o por insectos y semillas extrañas, mejorando su calidad fisiológica, vigor y germinación. Las clasificadoras electrónicas utilizan una bandeja vibradora que alimenta un conjunto de canales metálicos por donde se desliza el grano hasta alcanzar una velocidad uniforme.

Cuando el grano finaliza su recorrido por el canal, durante un instante permanece en suspensión en el aire, momento que se aprovecha para observarlo con una fotocelda u ojo electrónico que, al detectar un grano manchado o cualquier otro elemento que no contenga calibradas como patrón, da una orden a un eyector que opera con aire a presión, para que lo saque del camino hacia otro sitio de salida diferente al del grano aceptado.

Posterior al proceso de clasificación electrónica se encuentra una tolva de almacenamiento de 40 toneladas desde la cual se envía el grano hacia el proceso de tratamiento de semilla.

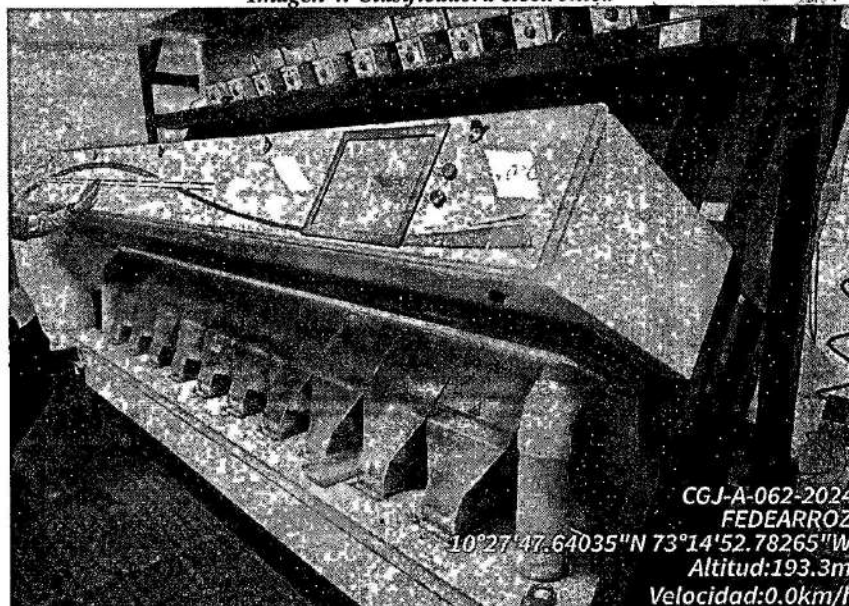
0480

30 OCT 2025

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la planta semillas de la FEDEARROZ ubicada en la carrera 16 No 21-72 del Barrio La Granja del Municipio de Valledupar Cesar, a nombre de la FEDERACION NACIONAL DE ARROCEROS - FEDEARROZ con identificación tributaria No 860010522-6.

7

Imagen 4. Clasificadora electrónica

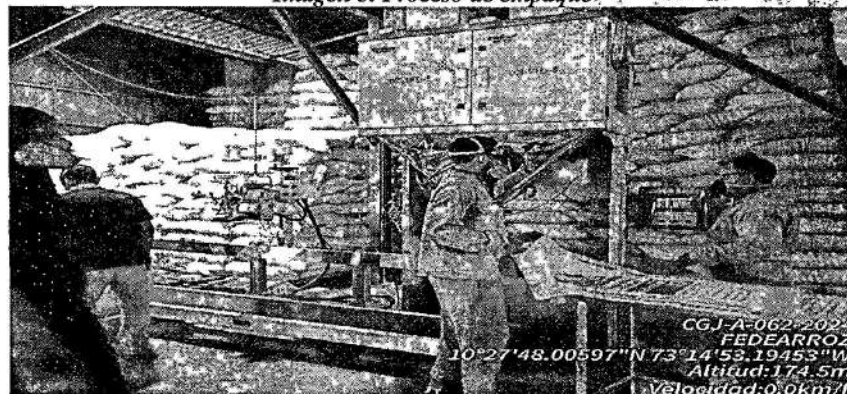


Fuente: Propia 2024

Tratamiento de Semilla: Este proceso se logra adicionando insecticidas y fungicidas que ayudan a la conservación de la semilla, así mismo se incorpora un colorante característico para identificar la semilla ya tratada. Esta labor se realiza posterior a la aprobación del ICA, quien suministra los marbetes que certifican que dicha semilla ha sido examinada y aprobada por haber cumplido con todas las condiciones fitosanitarias para ser vendida como semilla certificada.

Empaque: Una vez la semilla ha logrado pasar el proceso de selección electrónica es enviada hacia las tolvas de almacenamiento para empaque en bultos de 50 kg. Seguido, los bultos son acopiados para ser comercializados según los pedidos que se hayan programado.

Imagen 5. Proceso de empaque



Fuente: Propia 2024

Continuación Resolución No **0480** de **30 OCT 2025** por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la planta semillas de la FEDEARROZ ubicada en la carrera 16 No 21-72 del Barrio La Granja del Municipio de Valledupar Cesar, a nombre de la FEDERACION NACIONAL DE ARROCEROS - FEDEARROZ con identificación tributaria No 860010522-6.

8

Almacenamiento: Posterior al empaque en bultos de 50 kg, el arroz es almacenado para su despacho a diferentes partes del país.

2. ACTIVIDAD (ES) QUE GENERA (N) EMISIÓN (ES).

El proyecto de operación de la planta de semillas de Fedearroz desarrolla una serie de procesos donde su objetivo principal es la clasificación y tratamiento de las semillas de arroz para entregar mejores productos a los cultivadores del país y garantizar mejoras en la producción de las cosechas de esta planta por lo cual dentro de las instalaciones del establecimiento se integran varios procesos que permiten obtener el producto requerido y en consideración a ello se generan emisión de material particulado principalmente dentro de las siguientes actividades:

- * Recepción de arroz paddy
- * Pre limpieza de Paddy verde
- * Secamiento
- * Clasificación en Scalper
- * Clasificación en zaranda doble
- * Clasificación en zaranda sencilla

3. CAPACIDAD DE MOLIENDA DE LA PLANTA DE TRITURACIÓN (TON/DIA)

La diligencia de inspección en torno a la evaluación del permiso de emisiones atmosféricas solicitado permitió conocer las particularidades de los equipos a utilizar en desarrollo del proyecto, así como los procesos a desarrollar para la operación de la planta de semillas de Fedearroz identificándose que dentro de las instalaciones acá visitadas no se observan labores de trituración o molienda de productos, ya que esta corresponde a una planta de clasificación y tratamiento.

En torno a lo anterior es relevante informar que lo que aplica dentro del presente ítem no es la capacidad de trituración de la planta si no la capacidad de recibo y procesamiento lo cual corresponde a una capacidad de entre 10 y 14 toneladas por hora.

4. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS DE LAS EMISIONES

Las emisiones atmosféricas que principalmente se pueden generar por la operación del proyecto son del orden difuso y se verán representadas en cada una de las zonas de funcionamiento del proyecto por lo que es relevante para el presente proceso considerar los procesos en los cuales se pueden generar emisiones atmosféricas asociadas a la operación:

*Prelimpieza de paddy verde Scalper
Limpieza en zaranda doble
Secamiento en torre
Clasificación en Scalper
Clasificación en zaranda doble
Clasificación en zaranda sencilla
Prelimpieza de zaranda
Clasificación alveolar
Seleccionadora electrónica*

Continuación Resolución No **0480** de **30 OCT 2025** por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la planta semillas de la FEDEARROZ ubicada en la carrera 16 No 21-72 del Barrio La Granja del Municipio de Valledupar Cesar, a nombre de la FEDERACION NACIONAL DE ARROCEROS - FEDEARROZ con identificación tributaria No 860010522-6.

9

Además de las emisiones difusas que puedan generarse en los procesos antes destacados, se identifica la generación por uso de los quemadores 1, 2 y 3 los cuales corresponden a fuentes de combustión externa operados con Diésel, para los procesos de secado en albercas y secado en torre de secamiento.

Las características y condiciones técnicas en las cuales se generan las emisiones atmosféricas fueron precisadas en el ítem 1 del presente informe técnico, donde se describen los procedimientos desarrollados en cada actividad dentro de la planta de semillas de Fedearroz.

Así mismo, para la identificación de las emisiones atmosféricas que pueden encontrarse en las instalaciones de la planta se aplicó un modelo de dispersión que permite identificar las variables consideradas para la identificación de las emisiones del proyecto, para lo cual sus resultados serán presentados más adelante.

5. PUNTOS DE EMISIÓN.

Una vez identificados los componentes, procesos y actividades desarrollados en las instalaciones de la planta de semillas de Fedearroz y la integración que existe entre cada uno de ellos, se logra determinar los puntos de emisión asociados al proyecto, estando estos ubicados:

*Prelimpieza de paddy verde Scalper
Limpieza en zaranda doble
Secamiento en torre
Secamiento en albercas
Clasificación en Scalper
Clasificación en zaranda doble
Clasificación en zaranda sencilla
Prelimpieza de zaranda
Clasificación alveolar
Seleccionadora electrónica*

6. EQUIPOS, INFRAESTRUCTURA O INSTALACIONES PARA EL CONTROL DE EMISIONES

La identificación de los procesos y actividades desarrolladas en la planta permite conocer los puntos de emisión de contaminantes derivados, sin embargo, para cada uno de los procesos desarrollados se ha realizado la implementación de diferentes sistemas de control que permiten disminuir las emisiones atmosféricas generadas por la actividad productiva y realizar un control puntual para la correcta operación de la planta, por ello es relevante para el presente proceso señalar los sistemas de control implementados a saber:

Tabla 2. Sistemas de control dispuestos por actividad

Área de proceso	Sistema de control	Cantidad
Pre Limpieza paddy verde Scalper	Ciclón	2
	Filtro de mangas X 5	2
Limpieza en zaranda doble	Ciclón	2
	Filtro de mangas X 10	2
Secamiento en torre	Cámara de sedimentación seca	1
	Ciclón	1
Clasificación Scalper	Ciclón	2
	Filtro de mangas	2

0480

30 OCT 2025

Continuación Resolución No de por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la planta semillas de la FEDEARROZ ubicada en la carrera 16 No 21-72 del Barrio La Granja del Municipio de Valledupar Cesar, a nombre de la FEDERACION NACIONAL DE ARROCEROS - FEDEARROZ con identificación tributaria No 860010522-6.

10

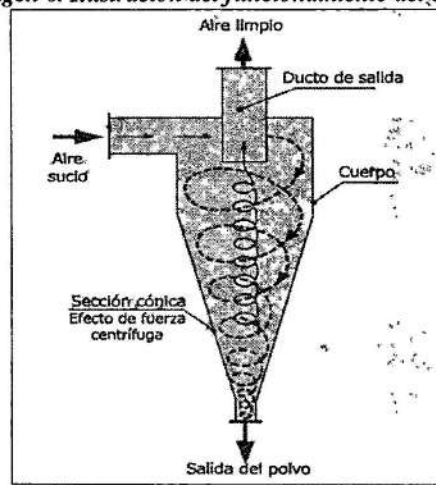
Clasificación en Zaranda doble	Ciclón	2
	Filtro de mangas	2
Clasificación en zaranda sencilla	Ciclón	2
	Filtro de mangas	2
Pre limpieza zaranda	Ciclón	1
	Filtro de mangas	1
Clasificación alveolar	Ciclón	1
Seleccionadora electrónica	Ciclón	2

Ciclones:

Los ciclones son uno de los equipos más empleados dentro de las operaciones de separación de partículas sólidas de una corriente gaseosa, además de poder emplearse para separar sólidos de líquidos. Su éxito se debe en parte a que son equipos de una gran sencillez estructural debido a que no poseen partes móviles y a que apenas exigen mantenimiento. Además, destaca el hecho de que, al hacer uso de fuerzas centrífugas en vez de gravitatorias, la velocidad de sedimentación de las partículas se incrementa en gran medida haciéndose más efectiva la separación.

Principios de funcionamiento: Un separador ciclónico está compuesto básicamente por un cilindro vertical con fondo cónico, dotado de una entrada tangencial normalmente rectangular. La corriente gaseosa cargada con las partículas sólidas se introduce tangencialmente en el recipiente cilíndrico a velocidades de aproximadamente 30m/s, saliendo el gas limpio a través de una abertura central situada en la parte superior. En la siguiente ilustración se observa su funcionamiento:

Imagen 6. Ilustración del funcionamiento del ciclón



Fuente: Fedearroz 2024

Por tanto, se observa que el modelo de flujo seguido por el gas dentro de los ciclones es el de un doble vórtice. Primero el gas realiza una espiral hacia abajo y por la zona exterior, para después ascender por la zona interior describiendo igualmente una hélice. Dentro del contexto general, el funcionamiento de un ciclón se basa en que el aire contaminado, al entrar tangencialmente a un cilindro es sometido a un movimiento circular en el que las partículas más pesadas son obligadas por el efecto de las fuerzas centrífugas creadas, a proyectarse contra las paredes y desprenderse hacia la salida inferior de descarga.

0480

30 OCT 2025

Continuación Resolución No de por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la planta semillas de la FEDEARROZ ubicada en la carrera 16 No 21-72 del Barrio La Granja del Municipio de Valledupar Cesar, a nombre de la FEDERACION NACIONAL DE ARROCEROS - FEDEARROZ con identificación tributaria No 860010522-6.

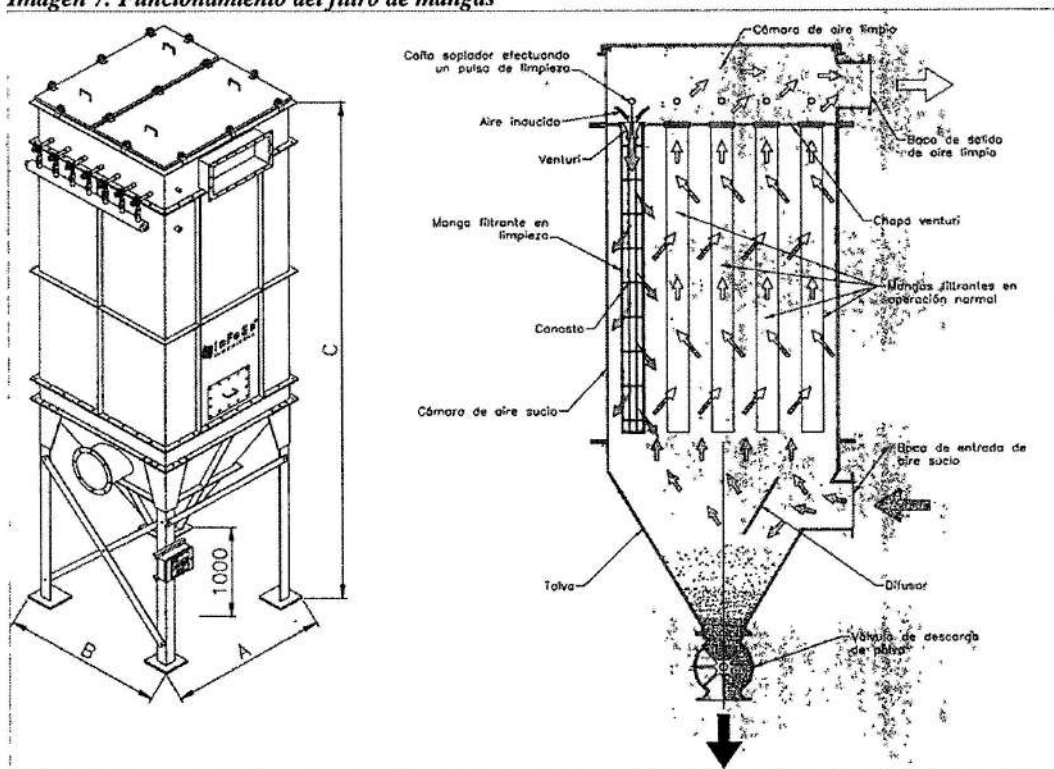
11

Filtro de mangas:

Los filtros de mangas constan de una serie de bolsas con forma de mangas, normalmente de fibra sintética o natural, colocadas en unos soportes para darles consistencia y encerrados en una carcasa de forma y dimensiones muy similares a las de una casa. El gas sucio, al entrar al equipo, fluye por el espacio que está debajo de la placa a la que se encuentran sujetas las mangas y hacia arriba para introducirse en las mangas.

A continuación, el gas fluye hacia afuera de las mangas dejando atrás los sólidos. El gas limpio fluye por el espacio exterior de los sacos y se lleva por una serie de conductos hacia la chimenea de escape. Contienen además una serie de paneles para redireccionar el aire, dispositivos para la limpieza de las mangas y una tolva para recoger las partículas captadas. En la siguiente ilustración se observa su funcionalidad.

Imagen 7. Funcionamiento del filtro de mangas



Fuente: Fedearroz 2024

Los filtros de mangas son considerados como los equipos más representativos de la separación sólido-gas mediante un medio poroso. Su función consiste en recoger las partículas sólidas que arrastra una corriente gaseosa, esto se consigue haciendo pasar dicha corriente a través de un tejido.

El tamaño de las partículas a separar por los filtros de mangas será entre 2 y 30 μm . Sin embargo, no es usual disponer de medios filtrantes con poros tan pequeños como para retener las partículas

0480

30 OCT 2025

Continuación Resolución No de por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la planta semillas de la FEDEARROZ ubicada en la carrera 16 No 21-72 del Barrio La Granja del Municipio de Valledupar Cesar, a nombre de la FEDERACION NACIONAL DE ARROCEROS - FEDEARROZ con identificación tributaria No 860010522-6.

12

que transporta el gas, debido a que los diámetros de éstas son extraordinariamente pequeños. Por tanto, la filtración no comienza a efectuarse de manera efectiva hasta que no se han acumulado una cierta cantidad de partículas sobre la superficie de la bolsa en forma de torta filtrante.

El material particulado capturado, junto con los residuos como vanas son depositados en la tolva de los sistemas de control donde se instalan costales para posteriormente ser retirados manualmente.

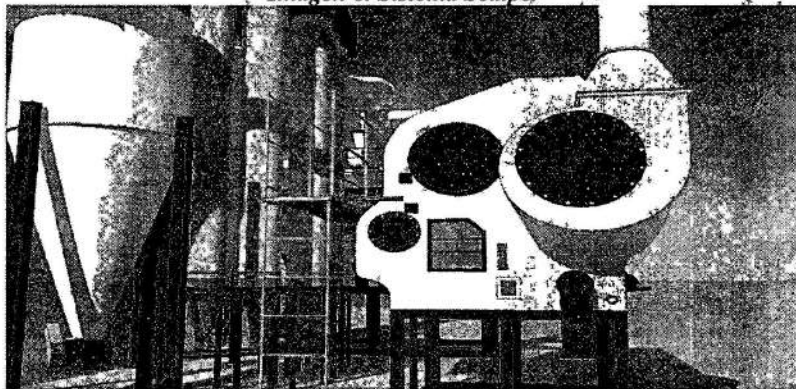
Sistema de control del área de recibo y pre limpieza

El área de recibo y pre limpieza está compuesta por dos máquinas de operación en serie, una scalper y una zaranda doble, cada máquina cuenta con su sistema individual para la captura de material particulado consistente en un ciclón y un filtro de mangas.

- * Sistema de control máquina SCALPER. La máquina está provista de un sistema de succión incorporado que hala todo el material generado en el proceso de prelimpieza del arroz hacia un ciclón y a su vez hacia un filtro de mangas. Esto es posible dado que se encuentra totalmente cabinada. El material particulado y residuos grandes capturados en la tolva del ciclón son extraídos mediante una exclusiva la cual de manera automática va depositando los residuos dentro de un costal para su gestión posterior con los demás residuos de la planta.

El flujo de aire que sale del ciclón ingresa a un filtro compuesto por 5 mangas en tela las cuales se encuentran fijas dentro de un soporte metálico. El aire contaminado ingresa por la parte superior mediante un mecanismo que distribuye de manera uniforme el gas hacia las mangas y en el extremo de las mismas se instalan costales para la recepción del material particulado decantado. A continuación, se observa en la ilustración la máquina Scalper con sistema de control de partículas.

Imagen 8. Sistema Scalper



Fuente: Fedearroz 2024

- * Sistema de control zaranda doble. El material particulado que emite este proceso es capturado por un ciclón neumático en una tolva con sistema tipo exclusiva. La corriente de aire limpia es direccionada hacia un filtro de mangas de limpieza manual el cual cuenta con 10 mangas.

Sistema de control secamiento dinámico

0480
30 OCT 2025

Continuación Resolución No de por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la planta semillas de la FEDEARROZ ubicada en la carrera 16 No 21-72 del Barrio La Granja del Municipio de Valledupar Cesar, a nombre de la FEDERACION NACIONAL DE ARROCEROS - FEDEARROZ con identificación tributaria No 860010522-6.

13

El secamiento dinámico está a cargo de una torre de secamiento la cual utiliza aire caliente generado por quemador DIESEL para el secado del grano. El principio general de funcionamiento del sistema se basa en incorporar un flujo de aire caliente de manera ascendente, mientras el grano húmedo desciende. Al finalizar, el grano se encuentra perfectamente seco según los requerimientos para su almacenamiento lo cual es 11% de humedad. Este proceso ocurre un tiempo de 12 horas aproximadamente.

El flujo de aire arrastra consigo partículas de material particulado y humedad que son capturadas por un sistema de control compuesto por un ciclón a la salida de la torre.

7. ESTABLECER SI LAS EMISIONES PRESENTES O PROYECTADAS SE AJUSTAN A LOS ESTÁNDARES VIGENTES

Dentro de la solicitud realizada por la empresa peticionaria para el permiso de emisiones atmosféricas para la operación de la Planta de Semillas se hace entrega de un modelo de dispersión de contaminantes que permite conocer de manera aproximada las posibles afectaciones atmosféricas a generarse con la operación del proyecto, es pertinente cotejar estos resultados con lo establecido por la normatividad ambiental vigente sobre esta materia.

Teniendo en cuenta lo anterior, es importante considerar que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, expidió la Resolución No. 2254 del 1 de noviembre de 2017 mediante la cual se busca establecer la norma de calidad del aire o nivel de inmisión y adoptar disposiciones para la gestión del recurso aire en el territorio nacional, con el objeto de garantizar un ambiente sano y minimizar el riesgo sobre la salud humana que pueda ser causado por la exposición a los contaminantes en la atmosfera.

Así las cosas, al evidenciar el estudio técnico de las emisiones presentado por el peticionario se logra identificar y establecer los niveles máximos que se podrán generar por la operación de la planta de semillas de Fedearroz, presentándose las siguientes tablas resumen por parámetro analizado:

Tabla 3. Cumplimiento de estándares admisibles para PM10, PM2.5

RESULTADO DEL AREA DEL AREA DEL PROYECTO EVALUADO PARA PM10, PM2.5				
CONTAMINANTE	TIEMPO DE EXPOSICIÓN	CONCENTRACIÓN MAXIMA ($\mu\text{g}/\text{m}^3$)	NORMA RESOLUCIÓN (Resolución 2254 de 2017) ($\mu\text{g}/\text{m}^3$)	CUMPLIMIENTO
PM10	24 HORAS	0.186	75	CUMPLE
	ANUAL	0.103	50	CUMPLE
PM2.5	24 HORAS	0.475	37	CUMPLE
	ANUAL	0.281	25	CUMPLE

Fuente: Elaboración Propia, Corpocesar 2024.

Tabla 4. Cumplimiento de estándares admisibles para SO₂, NO₂

RESULTADO DEL AREA DEL AREA DEL PROYECTO EVALUADO PARA SO ₂ , NO ₂				
CONTAMINANTE	TIEMPO DE EXPOSICIÓN	CONCENTRACIÓN MAXIMA ($\mu\text{g}/\text{m}^3$)	NORMA RESOLUCIÓN (Resolución 2254 de 2017) ($\mu\text{g}/\text{m}^3$)	CUMPLIMIENTO
SO ₂	24 HORAS	0.030	50	CUMPLE
	1 HORA	0.114	100	CUMPLE
NO _x	1 HORA	10.713	200	CUMPLE
	ANUAL	1.478	60	CUMPLE

Fuente: Elaboración Propia, Corpocesar 2024.

0480
30 OCT 2025

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la planta semillas de la FEDEARROZ ubicada en la carrera 16 No 21-72 del Barrio La Granja del Municipio de Valledupar Cesar, a nombre de la FEDERACION NACIONAL DE ARROCEROS - FEDEARROZ con identificación tributaria No 860010522-6.

14

La estimación de las emisiones atmosféricas para la operación de la planta de semillas de Fedearroz, se realiza con la aplicación de un software de modelación denominado AERMOD View, el cual es recomendado por la EPA para describir la dispersión de un contaminante en la atmósfera y es un modelo gaussiano estacionario que arroja las isopleas de concentración para PM10 y PM2.5 expresadas en valores de carga contaminante (ug/m3).

El modelo de dispersión aplicado muestra la emisión de contaminantes atmosféricos con concentraciones bajas, en relación con lo establecido en la Resolución No. 2254 del 01 de noviembre de 2017, estableciéndose un cumplimiento en cuanto a los niveles máximos permisibles y estándares de emisión admisibles, por lo que es pertinente inferir que el impacto ambiental originado por la puesta en funcionamiento de planta de semillas de Fedearroz se da en menor magnitud y los valores arrojados en el modelo de dispersión de contaminantes atmosféricos no superan los rangos y niveles de emisión establecidos.

8. CONCEPTUALIZACIÓN EN TORNO A LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA POR LA EMPRESA Y LA VIABILIDAD DEL PERMISO.

Una vez revisada la documentación e información suministrada por el peticionario en cada una de las etapas del trámite de solicitud de permiso de emisiones atmosféricas, se puede establecer que se hizo entrega de todo el material técnico necesario para el análisis, evaluación y emisión del presente informe técnico.

Por esto es pertinente considerar que a la luz de la información técnica presentada por la empresa peticionaria, lo verificado y establecido al momento de la inspección ocular de evaluación y lo descrito en el cuerpo del presente informe, se considera técnica y ambientalmente viable otorgar Permiso de Emisiones Atmosféricas a nombre de la FEDERACION NACIONAL DE ARROCEROS - FEDEARROZ con identificación tributaria No. 860010522-6, para la operación de la planta de semillas de Fedearroz, de acuerdo a las particularidades expresadas en el presente informe técnico, localizada en la Carrera 16 # 21-84, barrio La Granja del municipio Valledupar con matrícula inmobiliaria No. 190-2957, dentro de las coordenadas que conforman el polígono del área del proyecto registradas a continuación:

Tabla 5. Polígono del área del proyecto

Vértices	Geográficas		Planas Origen Único Nacional (CTM12)	
	Latitud	Longitud	Norte	Este
1	10°27'49.91"N	73°14'49.64"O	2714296.907	4972966.575
2	10°27'46.54"N	73°14'49.40"O	2714193.452	4972973.714
3	10°27'46.23"N	73°14'53.85"O	2714184.053	4972838.496
4	10°27'49.63"N	73°14'54.06"O	2714288.392	4972832.233

El permiso tiene una vigencia de cinco años el cual puede ser renovado de conformidad con el artículo 2.2.5.1.7.14 del decreto 1076 de 2015, o la norma que lo adicione, sustituya o modifique.

9. PLAN DE CONTINGENCIA PARA LOS SISTEMAS DE CONTROL DE EMISIONES.

0480

30 OCT 2025

Continuación Resolución No 0480 de 30 OCT 2025 por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la planta semillas de la FEDEARROZ ubicada en la carrera 16 No 21-72 del Barrio La Granja del Municipio de Valledupar Cesar, a nombre de la FEDERACION NACIONAL DE ARROCEROS - FEDEARROZ con identificación tributaria No 860010522-6.

15

La FEDERACION NACIONAL DE ARROCEROS – FEDEARROZ, hace entrega del documento denominado Plan de Contingencias para los Sistemas de control de emisiones atmosféricas planta de semillas Fedearroz Valledupar – Cesar, cual ha sido reforzado con la presentación de información complementaria producto del requerimiento hecho por esta autoridad ambiental, permitiendo realizar un análisis completo y acertado en cuanto a lo establecido por la normatividad ambiental vigente y lo recomendado en el Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica generada por Fuentes Fijas.

El Plan de Contingencias para los Sistemas de Control de Emisiones Atmosféricas permite ejercer de manera objetiva controles sobre los sistemas de control de las emisiones propuestos de manera que se establece un seguimiento y mantenimiento periódico que entrega garantías en la búsqueda de contener las emisiones que se puedan generarse por operación de la planta.

De acuerdo a lo evaluado en el documento inicial y lo adicionado con la respuesta al requerimiento entregado, se logra determinar que ha sido diseñado con el objetivo de prevenir, mitigar y tomar medidas frente a posibles fallas en los sistemas de control de emisiones, estableciendo estrategias de respuesta a través de procedimientos operativos y protocolos para la atención de incidentes, fijando medidas de control frente a dichos incidentes, contando con personal de emergencia para evitar o minimizar la pérdida de vidas o el daño a propiedades y/o a los recursos naturales.

Se realiza la identificación de los sistemas a utilizar para el control de las emisiones atmosféricas en el desarrollo de la operación de la planta, indicando la descripción técnica correspondiente, así como la identificación de los procesos y actividades en los cuales se genera la emisión de contaminantes a la atmosfera, de tal manera que sobre ellas se establezcan las acciones para ejercer mayor atención y control con el ánimo de prevenir la emisión de contaminantes atmosféricos que puedan generar afectación sobre el ambiente, los recursos naturales, la salud y bienestar de los moradores de la región y personal del proyecto.

De igual manera se realizó la identificación de las posibles fallas o daños que puedan presentarse sobre los Sistemas de Control de Emisiones Atmosféricas en el funcionamiento de la planta a operar, considerando sus medidas de atención y los responsables de ejecutarlos.

De acuerdo a la evaluación realizada al plan de contingencia de los sistemas de control de emisiones atmosféricas presentado por el solicitante, se considera técnicamente viable, las acciones y medidas expuestas para la mitigación de una eventual afectación al ambiente de la zona donde se desarrollará el proyecto a causa de fallas en el sistema de control de emisiones atmosféricas durante la operación de la planta.

El Plan de Contingencias establece los mantenimientos preventivos con su respectiva periodicidad para los Sistemas de Control de Emisiones Atmosféricas involucrados en la operación de la planta de semillas de Fedearroz.

10. TODO AQUELLO QUE SE CONSIDERE TÉCNICAMENTE NECESARIO PARA RESOLVER LO PEDIDO

Durante la diligencia técnica realizada no se presentó oposición a lo pedido.”

Que por mandato del numeral 9 del artículo 31 de la ley 99 de 1993 compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales

0480**30 OCT 2025**

Continuación Resolución No de por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la planta semillas de la FEDEARROZ ubicada en la carrera 16 No 21-72 del Barrio La Granja del Municipio de Valledupar-Cesar, a nombre de la FEDERACION NACIONAL DE ARROCEROS - FEDEARROZ con identificación tributaria No 860010522-6.

16

requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Que la actividad aquí descrita requiere permiso de emisión atmosférica, por disposición del artículo 2.2.5.1.7.2 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible) y la resolución No 619 del 7 de julio de 1997, emanada del Ministerio del Medio Ambiente hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que por mandato del Artículo 96 de la ley 633 de 2000, **“las autoridades ambientales cobrarán los servicios de evaluación y los servicios de seguimiento de la licencia ambiental, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos”**. Señala dicha disposición que de conformidad con el artículo 338 de la Constitución Nacional para la fijación de las tarifas que se autorizan en este artículo, las autoridades ambientales aplicarán el sistema que se describe a continuación. “La tarifa incluirá: a) El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta; b) El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos; c) El valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguimiento. Las autoridades ambientales aplicarán el siguiente método de cálculo: Para el literal a) se estimará el número de profesionales/mes o contratistas/mes y se aplicarán las categorías y tarifas de sueldos de contratos del Ministerio del Transporte y para el caso de contratistas Internacionales, las escalas tarifarias para contratos de consultoría del Banco Mundial o del PNUD; para el literal b) sobre un estimativo de visitas a la zona del proyecto se calculará el monto de los gastos de viaje necesarios, valorados de acuerdo con las tarifas del transporte público y la escala de viáticos del Ministerio del Medio Ambiente (hoy MADS); para el literal c) el costo de los análisis de laboratorio u otros trabajos técnicos será incorporado en cada caso, de acuerdo con las cotizaciones específicas. A la sumatoria de estos tres costos a), b), y c) se le aplicará un porcentaje que anualmente fijará el Ministerio del Medio Ambiente (hoy MADS) por gastos de administración. Históricamente el Ministerio ha señalado un porcentaje del 25 % como gastos de administración (Resolución No. 2613 del 29 de diciembre de 2009 y formato de tabla única Resolución No 1280 de 2010). Posteriormente, a través de la Resolución No 1280 de 2010, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible “MADS”, establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.415 SMMV y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa. Por Resolución No 0059 del 27 de enero de 2012 publicada en el Diario Oficial No 48.349 del 20 de febrero de 2012, Corpocesar fija el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental. A través de la resolución No 1149 del 18 de septiembre de 2018 publicada en el Diario Oficial No 50.786 del 23 de noviembre de 2018, Corpocesar modifica parcialmente la resolución No 0059 del 27 de enero de 2012 y establece lineamientos para el cobro del servicio de seguimiento ambiental en aquellos casos que por disposición normativa, el instrumento de control de un proyecto, obra o actividad, solo está sujeto a seguimiento. Mediante resolución No 1511 del 26 de diciembre de 2019 emanada de la Dirección General de Corpocesar, se establecen directrices internas para la utilización de una tabla o formato, en las actividades de liquidación de los servicios de evaluación y/o seguimiento ambiental. Finalmente es menester indicar que por medio de la resolución No 0374 del 10 de agosto de 2021 emanada de este despacho, publicada en el Diario Oficial No 51.777 del 25 de agosto de 2021, **“se modifica parcialmente la resolución No 0059 del 27 de enero de 2012, modificada por acto**

Continuación Resolución No **0480** de **30 OCT 2025** por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la planta semillas de la FEDEARROZ ubicada en la carrera 16 No 21-72 del Barrio La Granja del Municipio de Valledupar Cesar, a nombre de la FEDERACION NACIONAL DE ARROCEROS - FEDEARROZ con identificación tributaria No 860010522-6.

17

administrativo No 1149 del 18 de septiembre de 2018 y adicionada por resolución No 1511 del 26 de diciembre de 2019, estableciendo nuevos lineamientos en torno al procedimiento para las actividades de liquidación y cobro del servicio de seguimiento ambiental en Corpocesar".

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar permiso de emisión atmosférica para la planta semillas de FEDEARROZ, ubicada en la carrera 16 No 21-84 del Barrio La Granja en jurisdicción del municipio de Valledupar - Cesar, a nombre de la FEDERACION NACIONAL DE ARROCEROS - FEDEARROZ con identificación tributaria No 860010522-6.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente permiso se otorga por un período de cinco (5) años prorrogables a solicitud del interesado durante la última vigencia anual previa verificación de cumplimiento por parte de Corpocesar. Para la renovación del permiso se requerirá que el interesado presente un nuevo "informe de estado de emisiones" (formulario Ministerio del Medio Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible) IE-1), con una antelación no inferior a sesenta (60) días a la fecha de vencimiento del término de la vigencia. "La presentación del formulario IE-1 hará las veces de solicitud de renovación".

ARTÍCULO TERCERO: Imponer a la FEDERACION NACIONAL DE ARROCEROS - FEDEARROZ con identificación tributaria No 860010522-6, las siguientes obligaciones:

1. Contar con los equipos, infraestructura o instalaciones necesarias para garantizar el cumplimiento de óptimas condiciones ambientales de operación.
2. Adelantar la actividad conforme a la descripción técnica que se realiza en el informe inserto en la parte motiva de este proveído.
3. Someterse a las actividades de control y seguimiento ambiental que practicará la Corporación.
4. Cumplir con las normas y estándares de emisión establecidos en la normatividad ambiental.
5. Cancelar el servicio de seguimiento ambiental que liquide Corpocesar.
6. Informar a la Corporación con anterioridad, cualquier modificación que se pretenda realizar en la infraestructura física de la planta que pueda afectar los Recursos Naturales Renovables o el Medio Ambiente en General, con el fin de establecer si se requiere de algún instrumento de control ambiental.
7. Dotar al personal (trabajadores) involucrado en el proceso de operación de la planta, de los equipos y/o elementos de protección personal correspondientes, que garanticen mantener un nivel permisible de presión sonora, de manera tal que proteja la salud y el bienestar de la población expuesta, dentro de un margen de seguridad, para efectos de control y cumplimiento de las normas de ruido ambiental. Lo anterior sin perjuicio de la obligación que resulte competencia de otras autoridades.
8. Presentar a la Corporación informes semestrales sobre el desarrollo ambiental del proyecto durante el tiempo de ejecución del mismo.
9. Responder por cualquier deterioro y/o daño ambiental causado por la empresa o por sus contratistas en desarrollo del proyecto aquí mencionado.
10. Determinar semestralmente los niveles de Ruido en el área de influencia de la Planta, a efectos de Cuantificar los Niveles de Ruido en decibeles que se emitan en las zonas internas de la planta y comparar los niveles de emisión de Ruido presentes en las zonas evaluadas con los valores límites establecidos en la normatividad colombiana vigente. Se debe presentar además un mapa de ruido de la planta.

0480

30 OCT 2025

Continuación Resolución No de 1 por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la planta semillas de la FEDEARROZ ubicada en la carrera 16 No 21-72 del Barrio La Granja del Municipio de Valledupar Cesar, a nombre de la FEDERACION NACIONAL DE ARROCEROS - FEDEARROZ con identificación tributaria No 860010522-6.

18

11. Abstenerse de infringir normas sobre protección ambiental o sobre manejo y aprovechamiento de recursos naturales renovables.
12. Implementar sistemas de control para minimizar la emisión de material particulado a la atmosfera, generado por la operación del proyecto.
13. Implementar oportunamente las acciones de respuesta descritas en el plan de contingencia. En el evento en que las medidas tomadas no sean suficientes se deberán suspender inmediatamente las actividades de producción de la planta.
14. Realizar de manera anual un estudio de Calidad del Aire en las áreas de influencia directa del proyecto de operación de la planta de semillas de Fedearroz, cumpliendo con lo establecido en la Normatividad Ambiental Vigente para Colombia en materia de emisión de fuentes fijas y en concordancia con el Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica generada por fuentes fijas. Analizar la Información recolectada durante el estudio, confrontando los resultados obtenidos con la norma de calidad de aire y suministrando en un informe técnico de los resultados a esta Autoridad Ambiental.
15. Presentar a esta autoridad ambiental, por lo menos con un mes (1) de anterioridad a la evaluación de las emisiones, un informe previo de la actividad de monitoreo, indicando la fecha y horas exactas en las cuales se realizará la misma y con el lleno de información de acuerdo a lo definido en el protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica generada por fuentes fijas.
16. Informar y reportar a Corpocesar lo relacionado con la suspensión del funcionamiento y fallas en los sistemas de control de la planta en cuanto a lo establecido en los artículos 80 y 81 de la Resolución 909 del 5 de junio de 2008.
17. Abstenerse de realizar uso y aprovechamiento de los recursos naturales sin contar con el previo aval, concesión, autorización, permiso y/o licencia pertinente.
18. Cumplir con todas las medidas preventivas y correctivas necesarias para mitigar los impactos ambientales que se puedan generar en la operación del proyecto.
19. Mantener un método de manejo adecuado de los Residuos Sólidos generados en cada etapa del proceso operativo del proyecto, propiciando la conservación y protección del ambiente y los recursos naturales y disponerlos de manera organizada en las áreas temporales para su manejo.
20. Aplicar de manera periódica planes de mantenimiento sobre los sistemas de control de emisiones atmosféricas y en general los diferentes equipos, estructuras y elementos que en desarrollo de sus procesos puedan ocasionar afectaciones ambientales.
21. Conservar las instalaciones en adecuadas condiciones de aseo y limpieza, eliminar y controlar focos productores de malos olores y contaminación.

ARTÍCULO CUARTO: Corpocesar podrá modificar unilateralmente, de manera total o parcial, los términos y condiciones del permiso, cuando por cualquier causa se hayan modificado las circunstancias tenidas en cuenta al momento de otorgarlo, de conformidad con lo establecido por los artículos 2.2.5.1.2.11, 2.2.5.1.7.7 Numeral 9 y 2.2.5.1.7.13 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), o las normas que lo modifiquen o adicionen.

ARTÍCULO QUINTO: La FEDERACION NACIONAL DE ARROCEROS - FEDEARROZ con identificación tributaria No 860010522-6, podrá solicitar la modificación, total o parcial de este permiso, cuando hayan variado las condiciones de efecto ambiental que fueron consideradas al momento de otorgarlo Corpocesar procederá a examinar la viabilidad de lo solicitado.

ARTÍCULO SEXTO: La FEDERACION NACIONAL DE ARROCEROS - FEDEARROZ con identificación tributaria No 860010522-6, podrá ceder a otras personas los derechos y obligaciones emanadas de este permiso, pero ese acto sólo tendrá efectos una vez se haya comunicado



CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

0480

30 OCT 2025

Continuación Resolución No 0480, de 30 OCT 2025 por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la planta semillas de la FEDEARROZ ubicada en la carrera 16 No 21-72 del Barrio La Granja del Municipio de Valledupar Cesar, a nombre de la FEDERACION NACIONAL DE ARROCEROS - FEDEARROZ con identificación tributaria No 860010522-6.

19

expresamente la cesión a Corpocesar. El cedente deberá agregar al escrito en el que comunica la cesión, copia auténtica del acto o contrato en que la cesión tiene origen. El cesionario sustituye en todos los derechos y obligaciones al titular del permiso, sin perjuicio de la responsabilidad del cedente por violación a normas ambientales. En todo caso Corpocesar expedirá un acto administrativo autorizando la cesión.

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente permiso podrá ser suspendido o revocado en los términos, condiciones y con el procedimiento establecido en la normatividad ambiental vigente.

ARTÍCULO OCTAVO: Notifíquese al representante legal de la FEDERACION NACIONAL DE ARROCEROS - FEDEARROZ con identificación tributaria No 860010522-6 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTÍCULO NOVENO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTÍCULO DECIMO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar, a los 30 OCT 2025

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

**KATIA LORENA PÉREZ HOLGUÍN
DIRECTORA GENERAL (E)**

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Benjamín José Mendoza Gómez, Abogado Contratista.	
Revisó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	
Aprobó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

Expediente CGJ-A 062-2024

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306